

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. (BOJA núm. 175, 11.9.2019).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, publicada en el BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 79, en el resuelvo segundo, letra a), donde dice:  
En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica «<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/174689/html>».

Debe decir:  
En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica «<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/176604.html>».

Se procede a someter de nuevo a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.